

CHACRAS DE CORIA, 14 DE MAYO DE 2025.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 8199/2025**, en el cual corre agregada la nota presentada por el estudiante **Sr. Luis NOZICA**, en la que solicita la **readmisión** en la **Carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA** de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a las presentes actuaciones, el informe de la situación académica del citado estudiante, elaborado por Dirección Alumnos de esta Casa de Estudios.

Que los representantes de la Comisión de Coordinación de Carrera de Ingeniería Agronómica, Ings. Agrs. Daniela CÓN SOLI y Mariano AGUILAR, luego de analizar la situación del estudiante observan que el mismo ha alcanzado el 80% de avance en la Carrera, razón por la cual está eximido de rendir el examen global de conocimientos, establecido en la Ordenanza N° 24/2007-CS.

Que, por lo tanto, dichos representantes recomiendan a Secretaría Académica de esta Casa de Estudios, que avale el pedido de readmisión.

Que corre agregada el Acta compromiso de reincorporación a Carreras de esta Facultad y el Plan de Progreso en la Carrera.

Que la Comisión de Docencia, avala el pedido de readmisión presentado por el Sr. NOZICA.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 09 de mayo de 2025, resolvió, por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Readmitir al estudiante **Sr. Luis NOZICA** (DNI. 32.370.119), en la **Carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA** de esta Facultad, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza N° 24/2007-CS.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 124
R.M.



Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO